



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MISMO.**

**Objeto:** SUMINISTRO DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE VARIOS PROGRAMAS (PRESTO, SPSS, DEEP FREEZE Y PAPER CUT)

**Nº expediente PICOS:** 2020/002429

**Tipo de contrato:** Suministro

**Procedimiento:** Abierto simplificado.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Con fecha 2 de julio de 2020, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación dicta Resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

**SEGUNDO.** - Con fecha 8 de julio de 2020, el Servicio de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas emite Informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el citado contrato.

**TERCERO.** - Con fecha 13 de julio de 2020, la Intervención Delegada emite informe de fiscalización previa en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Órgano competente. El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, tal y como establece el artículo 11.2.j) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Encontrándose vacante la mencionada Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de





Hacienda y Administraciones Públicas ejercerá las competencias por suplencia del órgano competente.

II.- El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

III.- El artículo 122 de la LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

IV.- Finalmente, según el artículo 124 de la LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”*.

En virtud de cuanto antecede,

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.





**Segundo.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el mencionado contrato.

**Tercero.** - Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

**Cuarto.** - Aprobar un gasto de 33.764,82 euros, para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato, importe que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe sin impuestos: 27.904,81 euros
- IVA 21%: 5.860,01 euros
- Importe Total: 33.764,82 euros

Dicho gasto se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2020, con la siguiente distribución:

Lote	Partida presupuestaria	Importe € 21% IVA incl.
Lote 1 - PRESTO	15.11.521B/64023	13.113,09
Lote 2 - IBM SPSS	15.11.521B/64013	4.756,74
Lote 2 - IBM SPSS	15.11.521B/64003	5.886,99
Lote 3 - DEEP FREEZE	15.11.521B/64023	8.220,00
Lote 4 - PAPER CUT	15.11.521B/64023	1.788,00
	<b>TOTAL</b>	<b>33.764,82</b>

El resumen por **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS** es el siguiente:

Añualidad	Partida presupuestaria ANUALIDAD 2020	Importe € 21% IVA incl.
2020	15.11.521B/64023	23.121,09
	15.11.521B/64013	4.756,74
	15.11.521B/64003	5.886,99
	<b>TOTAL</b>	<b>33.764,82</b>

El elemento PEP asociado a este contrato es **JCCM/000023022**.





Castilla-La Mancha

**Quinto.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado, de forma que todo empresario pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta, en atención al precio como único criterio de valoración.

La persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación  
P.S. Artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio (DOCM Núm. 141, de 18 de julio)  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo. Macarena Saiz Ramos

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 474D5AF5556671EDE8F678